



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de septiembre de 2022

**Ref.: Garantía mobiliaria – auto estarse a lo resuelto
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00220-00**

1. En atención a la manifestación de aclaración allegada (pdf 013), el togado deberá estarse a lo resuelto en auto adiado 31 de agosto de 2022, mediante el cual se ordenó, entre otras, el levantamiento y/o cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el rodante de placas **WMK-584**.

2. Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído adiado 30 de agosto avante.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 130 del 9 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ab07a13b6e748d069eab210beb1c603bfdbc44bcb94281df7c14e3901b06d8**

Documento generado en 08/09/2022 06:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>